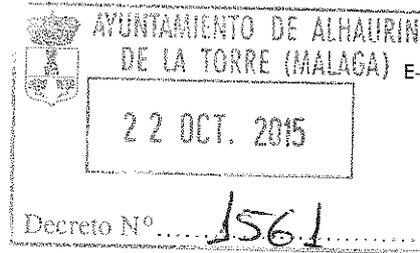


**Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-5



Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130

TEL: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. CTR.12/15

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la gestión, mediante concesión del servicio de talleres de artes plásticas, culturales y de desarrollo personal y el acta de la mesa de contratación de 14 de septiembre de 2015 que a continuación se transcribe:

*“En Alhaurín de la Torre, a 14 de septiembre de 2015, siendo las 12.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Camilo Fernández Ramos, en sustitución del Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a los presentes D. Antonio Martínez Delgado con DNI 75878036R y D. Juan Pérez Macías con DNI 74824408A, ambos interesados por parte de la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., y seguidamente ordena comience el acto, dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:*

### “INFORME

A requerimiento de la Mesa de Contratación se emite el presente informe para la adjudicación del contrato de concesión para gestión del servicio de Talleres de Artes Plásticas, Culturales y de Desarrollo Personal de la programación municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el periodo 2015-2017 (Expt. 12/15).

Se han presentado tres empresas en el “sobre B”

Vistas las proposiciones de las empresas Imago Formación, Más Animación y Comunicación S.L. y BCM Gestión de Servicios, S.L., se realiza la siguiente valoración de los “criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor” :

	Puntos
No presenta proyecto.	0
<b>Imago Formación</b>	<b>Total puntos..... 0 puntos</b>

### Más Animación y Comunicación S.L:

Mejoras en la coordinación con el Ayuntamiento	Puntos
La propuesta contempla la figura de una Coordinadora, así como protocolo de actuación. No detallando el régimen presencial.	3

Metodología	Puntos
-------------	--------

Refieren una metodología activa y participativa, donde los participantes serán los protagonistas de las propuestas y de las actividades. Actividades que, sobre todo, fomentan la convivencia en un clima lúdico y creativo.	6
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Organización del trabajo	Puntos
Aporta organigrama de funcionamiento general, protocolo para resolución de incidencias, relaciona las funciones de monitores/as y Cordinador/a y refiere evaluación continua del trabajo y de la consecución de los objetivos propuestos.	5

Diversificación en la calendarización de la prestación del servicio ( mayores alternativas de horario e incremento de horas)	Puntos
El proyecto aporta cronograma muy detallado y refleja una programación de actividades muy completa en relación al Programa de Talleres de Artes Plásticas, Culturales y de Desarrollo personal aprobado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para la temporada 2015-2016, introduciendo una oferta más diversificada para el público infantil y juvenil, respetando los talleres que ya estaban en funcionamiento el curso pasado, lo que implicaría mantener y ampliar el número de profesionales afectos a la prestación del servicio.	10

Otras mejoras que repercutan directamente en el servicio	Puntos
Se hace referencia a publicidad mensual de los talleres, suministro de material no fungible a los talleres de manualidades recicladas, encuestas trimestrales, jornadas de puertas abiertas trimestrales, ofertas para determinados talleres, bono de fidelidad para los talleres con menos afluencia, equipo de sonido para el Taller de inglés.	8

Más Animación y Comunicación S.L Total ..... 32 puntos

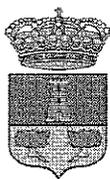
**BCM Gestión de Servicios S. L. :**

Mejoras en la coordinación con el Ayuntamiento	Puntos
La propuesta contempla el establecimiento de la figura de Supervisor/a modalidad semipresencial, detallando frecuencia de seguimiento y control , y visitas a los talleres.	5

Metodología	Puntos
El proyecto sigue líneas metodológicas propias de la Pedagogía del Ocio, con prácticas innovadoras educativas y de ocio constructivo desde la Animación Sociocultural.	6

Organización del trabajo	Puntos
En el proyecto se detalla un control del trabajo de los profesionales a distintos niveles, así como un diseño estratégico de la coordinación, seguimiento y evaluación de los servicios. Protocolarización del sistema de control de calidad del trabajo realizado	9

Diversificación en la calendarización de la prestación del servicio ( mayores alternativas de horario e incremento de horas)	Puntos
La programación planteada en su proyecto no se corresponde con los talleres en funcionamiento a fin de la temporada 2014-15, siendo inferior en sus modalidades. Poniendo de manifiesto que este licitador no se ha informado suficientemente para presentar su oferta. No obstante, el objeto del contrato es la gestión, organización y ejecución de talleres recreativos de contenidos relacionados en el Plan de Tiempo Libre en Alhaurín de la Torre, que el licitador conoce.	4



Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Otras mejoras que repercutan directamente en el servicio	Puntos
Se hace referencia a aportación de parte del presupuesto a la publicidad de los Talleres, al aporte de materiales para los talleres, creación y gestión de página web, mejora en la cobertura del seguro de Responsabilidad Civil, disponibilidad de supervisor 24 horas	8
<b>BCM Gestión de Servicios S. L.</b>	<b>Total ..... 32 puntos</b>

Alhaurín de la Torre, a 10 de septiembre de 2015

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Gómez Rama

- Técnica de Información del Centro Municipal de Información a la Mujer"

*Visto el informe, y previa a la apertura, se hacen constar los criterios de valoración del sobre C:*

*El Precio más bajo. Se otorgarán 60 puntos al licitador que oferte la tarifa más económica. El resto de proposiciones se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:*

$$P = (60 \times \text{importe de la tarifa mínima}) / \text{tarifa del licitador que se valora.}$$

*De igual forma, se hace constar el importe máximo de la tarifa a percibir directamente del usuario, siendo ésta de 8 euros IVA incluido mensuales por cada hora semanal de taller o por día efectivo de actividad en talleres intensivos.*

*Seguidamente se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:*

- **ASOCIACIÓN IMAGO FORMACIÓN:** 7 euros IVA incluido.
- **MÁS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.:** 8 euros IVA incluido.
- **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.:** 7,90 euros IVA incluido.

*Puntuación sobre C:*

LICITADORES	Oferta IVA incluido	Puntuación
ASOCIACIÓN IMAGO FORMACIÓN	7	60
MÁS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	8	52,50
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	7,90	53,16

*Y la puntuación final, quedaría de la siguiente forma:*

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
ASOCIACIÓN IMAGO FORMACIÓN	0	60	60

MÁS ANIMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L.	32	52,50	<b>84,50</b>
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	32	53,16	<b>85,16</b>

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. con CIF B-29831112, por el importe de la tarifa ofertada de 7,90 euros IVA incluido mensuales por cada hora semanal de taller o por día efectivo de actividad en talleres intensivos, tarifa que percibirán directamente de los usuarios del servicio, siendo ésta la forma de retribución al Adjudicatario durante el periodo inicial del contrato, dos anualidades.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

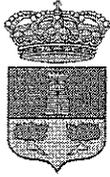
4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

4.1.- Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el perfil del contratante, sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).

También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

4.2- Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato. Igualmente podrán acreditar la solvencia si el licitador justifica que dispone de material y personal adecuado y suficiente para la ejecución del contrato.



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

5.- *Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

*Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.*

6.- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

7.- *Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.*

8.- *Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato así como los relativos a su aptitud para contratar que no hubiere aportado con la proposición.*

9.- *Suscripción de pólizas de seguros:*

*- Póliza de seguros que cubra el valor de los inmuebles municipales susceptibles de utilización por el Adjudicatario para la ejecución del contrato y cualquier otra contingencia no excluida por la Ley, figurando como beneficiario de la misma el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, debiendo de presentar recibo del pago de ésta.*

*- Póliza de responsabilidad civil que de cobertura a todas las personas usuarias del servicio desde el mismo momento de su ingreso con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro, debiendo de presentar recibo del pago ésta.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.20 horas, de todo lo cual como Secretario certifico."*

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

## RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la gestión, mediante concesión del servicio de talleres de artes plásticas, culturales y de desarrollo personal, a la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS SL por una tarifa de 7,90 euros (IVA incluido) mensuales por cada hora semanal de taller o por día efectivo de actividad en

talleres intensivos, que será abonada por los usuarios del servicio.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 231,54 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 22 de octubre de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

El Secretario accidental, doy fe

Fdo. Carlos A. Díaz Soler